

La Veterinaria Coledana

Organo del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia

Fundador: VICTORIANO MEDINA

PUBLICACION MENSUAL



Tópico Fuentes.

¡60 años de éxito!

El mejor y más antiguo de los revulsivos conocidos.

Anticólico FUENTES

De rápidos y seguros efectos.

Injectables FUENTES

Exacta dosificación y perfecta esterilización.

Se preparan cuantas fórmulas encarguen los señores Veterinarios, y en los mismos cómodos envases que viene empleando esta casa, se sirven a las veinticuatro horas de hacer el pedido.

DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES

LABORATORIO «FUENTES» — PALENCIA

PROVEEDOR DE LAS REALES CABALLERIZAS

4 preparados excelentes PARA LA VETERINARIA



EMBROCCIÓN



BLACK
MIXTURE

P. MÉRÉ
DE
CHANTILLY

ARSÉCALINE



UNGÜENTO
ROJO



Ungüento Rojo: Para caballos cojos y defectos varios. Arsecaline: Asma, Anemia, Fatiga. Black Mixture: Llagas de toda naturaleza. Embrocación: Fortifica los músculos.

Para pedidos: al Representante DANIEL ROBERT, Claris, 72, Barcelona.

ZOTAL

(Energico desinfectante y antiséptico).

.-: Declarado de utilidad pública. :-

Incluido en la Ley de Epizootias.

PROPIETARIOS: CAMILO TEJERA Y HERMANA, SEVILLA



La Veterinaria Toledana

= Órgano del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia. =

Director: SANTIAGO MEDINA ROSSI

= SUMARIO =

El Decreto de ganadería en el medio rural, por M. Pérez.—Un Informe de nuestro Colegio.—Carta abierta, por H. Cabrero.—*Sección de Secretaría.*—Homenaje a Gordón. Suscripción pro Colegio de Huérfanos.—*Sección de Tesorería.* Balances.—*Sección oficial.*—*Noticias.*

EL DECRETO DE GANADERÍA EN EL MEDIO RURAL

En la última sesión de la Asamblea de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, celebrada en Madrid durante los días 3 al 6 del pasado mes, el Excelentísimo Sr. Director general de ganadería, *nuestro hombre*—como dice el Sr. Medina (D. Santiago)—dijo estas palabras: «El cuerpo que antes se vinculaba a la tierra será el más digno de protección».

¡En el campo! Ahí está el problema de la prosperidad, de la agricultura, ahí viven los animales, ahí se hacen e incrementa la ganadería.

Los veterinarios todos esperamos con impaciencia el Reglamento de la Dirección de ganadería. No nos impacientemos. La esencia de ese Reglamento es conocida de todos.

¿No se ve claramente en los magistrales discursos del Sr. Gordón Ordás en la Asamblea de pecuarios, en la Asamblea avícola nacional y otros?

La política del campo, según la concibió el talento de D. Joaquín Costa,

claramente se ve en estas reglas que copio: «Convertir los gañanes en pastores, la esteva en cayado; invertir la relación en que hoy están los cereales y los pastos; he aquí la transformación que deseo para la agricultura de mi patria».

No son menos elocuentes y reales las palabras de nuestro compañero F. Romero: «Llegó la locura de los hombres a cosechar una menguada y raquítica espiga de trigo a donde antes surgiera un bosque o una majada. De esta forma llegamos a transformar el vellocino de oro en un despreciable ochavo y la maza de carne, el vellón de lana, el cántaro de leche, la libra de queso, la carga de abono, las hubimos de convertir a fuerza de sudores, de riesgos, de quebrantos, de miseria, de hambre....., en una flamante fanega de trigo».

No es posible en menos palabras definir el problema agro-pecuario de España y encajarle en unos moldes de

una pureza que, indudablemente, sancionaría la práctica.

Como con palabrería no se consigue nada, es necesario predicar con el ejemplo: Instálense en el medio rural, en sitios apropiado, pequeñas granjas de demostración.

Unos sementales bovinos, ovinos, caprinos, suidos o equinos y 2 o 3 parejas de hembras, según las exigencias y producciones locales, servirían de enseñanza a los ganaderos, al mismo tiempo que se les proporcionaba, a bajo precio, la simiente selecta para sus hembras, y ellos, con sus pequeñas aportaciones metálicas, harían más insignificantes los gastos de las granjas.

No sería difícil encontrar en dos o tres pueblos de cada provincia una finca en arrendamiento en cada uno de ellos donde instalar, por espacio mínimo de siete años, estas pequeñas granjas.

Cada granja tendría, por la Dirección de ganadería, una consignación

suficiente para arrendamiento de tierra e instalación, cuya cantidad, a partir del cuarto año, se podría reducir a un 50 por 100, y a partir del séptimo año solamente se daría por granja el 25 por 100 de la cantidad inicial.

La economía obtenida desde el cuarto año se destinaría a instalar nuevas granjas y cooperativas y a la adquisición de material de laboratorio para unas y otras.

Al cumplir diez años de la implantación de estas explotaciones ganaderas, hágase una estadística completa y compárese con la primera estadística que ha de hacerse en breve.

Para conseguir el triunfo, ¿qué necesitamos? Ya nos lo ha dicho *nuestro hombre*: «los libros y el campo han de ser nuestras armas, para dominar con los primeros la nueva teoría de la zootecnia y para resolver en el campo la realidad viva del problema ganadero».

M. Pérez.

INFORME

que el Colegio Oficial Veterinario de la provincia de Toledo remitió a la Dirección General de Ganadería, por acuerdo de la Junta general celebrada el día 9 de Junio de 1931.

Enterado este Colegio de la Circular de esa Dirección General de Ganadería, remitida al Consejero de Sanidad y Presidente honorario de este Colegio, D. Victoriano Medina y Ruiz, el cual dió cuenta de la misma en la Junta general últimamente celebrada, con el fin de que la colaboración que en la citada Circular interesa fuere lo más amplia y represente el concurso

de una mayoría profesional que diera por resultado un más extenso juicio de contestación y proyectos al Cuestionario que en la ya mencionada Circular acompañaba, siempre, claro es, atendiendo a las indicaciones de carácter preciso y concreto; es por lo que este Colegio tiene el honor de exponer a la consideración de V. E. el reflejo del sentir de la mayoría de los Cole-

giados, en cuanto a las distintas materias objeto de consulta que servirán para la estructuración del Reglamento que organice los nuevos servicios.

PROPUESTAS REFERENTES AL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE GANADERÍA

Fomento Pecuario.—Creación de Granjas Pecuarias Regionales, Sindicatos de Ganaderos de carácter rural, con medios suficientes para el estudio e investigación, procurando, al ser posible, separarse de la norma hasta ahora seguida de centralización en las capitales, por los de actuación directa en el campo.

Exposiciones, Concursos y Ferias de Ganados, dirigidos exclusivamente por Veterinarios, incluso en lo que se refiere a industrias ganaderas.

Actuación directriz del Veterinario en todos los aspectos zootécnicos (selección, cruzamiento, alimentación, estadísticas, libros registros, etc.) estableciendo con carácter oficial dichos servicios.

Investigación y Contrastación.—Creación de estaciones biológicas, servicios para plagas del campo (enfermedades infecciosas) vacunaciones obligatorias, cátedras ambulantes de carácter eminentemente práctico y experimental, cursillos científicos, tanto de carácter zootécnico como sanitario, y, en fin, todo cuanto pueda aumentar el grado de preparación técnica del Veterinario.

Cría Caballar.—Debe estar dirigida por el Cuerpo de Veterinaria Militar, por entender que el ganado caballar es utilizado con preferencia por el Ejército y por lo tanto dicho Cuerpo debe reglamentar estos servicios.

Enseñanza.—Escuelas dependientes

del Ministerio de Fomento con carácter autónomo. Modificación del plan de enseñanza actual, dándole una orientación eminentemente zootécnica (estudios de alimentación, genética, industrias derivadas), repetidos en los diferentes años de la carrera, sin descuidar el aspecto médico y sanitario, sino por el contrario, dándole más amplitud que la que tiene (estudios de radiología, algún curso de química biológica, anatomía patológica aplicada a la inspección de carnes).

Dotación a las Escuelas de laboratorios, granjas pecuarias, clínicas, pensiones al extranjero, etc., etc., tendiendo por este plan de enseñanza a convertir el actualmente teórico por arcaico en preferentemente práctico.

Entendemos que a los estudiantes se les debe reconocer la capacidad suficiente para intervenir en cualquier problema de enseñanza, dictando disposiciones que les den el acceso en Comisiones, Claustros y demás organismos directivos de la enseñanza.

Creemos, una vez orientadas las enseñanzas en este sentido, se podrían crear especialidades, bien de carácter sanitario o bien animalicultor.

Higiene y Sanidad Veterinaria.—Aparte de lo legislado por el Real Decreto de 18 de Junio de 1930, que creemos de útil aplicación por la buena orientación que le presidía, los servicios veterinarios en este aspecto deben ampliarse con la organización de servicios municipales, tanto de mercados como de mataderos, los primeros con el funcionamiento de laboratorios independientemente de los municipales y provinciales en donde el personal exclusivamente veterinario sea el encargado de los análisis de los pro-

ductos de origen animal, aparte de los servicios de inspección que en la actualidad están encomendados a dicho personal. Orientación a los mataderos de un carácter industrial y participación de los Veterinarios encargados de estos centros en las comisiones u organismos de abastos, que regulen el comercio de estos productos.

Concesión a los Inspectores Veterinarios de la exclusiva de informe en aperturas de establecimientos, tanto para la venta como para la fabricación de productos de origen animal.

Hacer extensivas las disposiciones que regulan la circulación, importación y exportación de carnes foráneas, a los pescados, leche, caza, etc.

Se encargará a los Inspectores Veterinarios la vigilancia y reconocimiento sanitario periódico de los animales productores de leche, llevando estadística de estos servicios; igualmente se les encargará cuiden se realicen en las mejores condiciones de higiene el ordeño, transporte y venta de la leche entendiéndose se debe legislar tener en cuenta la importancia de este alimento.

Si los servicios de Inspección Veterinaria han de seguir siendo municipales, debe tenerse en cuenta se reglamenten de modo que los Ayuntamientos no puedan regatear en ningún caso, tanto las dotaciones que se refieren al material de investigación, como a los honorarios de los profesionales encargados de estos servicios.

Como ideal y legítima aspiración de la clase Veterinaria, sería hacer pasar estos servicios que en la actualidad son municipales a depender del Estado, que llevaría consigo una mejor organización y una mejor remuneración

de los profesionales, a quienes se obligaría, una vez constituido un Cuerpo de Inspectores, a probar su capacidad mediante una oposición.

Labor oficial.—La labor en nuestro criterio, debe consistir en divulgar los conocimientos veterinarios que tiendan en un sentido a ilustrar al ganadero, para llegar a conseguir la mejora de la ganadería del país, en el sentido de producción (para ello deberán organizarse conferencias, cursillos, proyecciones, estímulos con premios en concursos, ferias y demás certámenes y cooperativas); y en otro sentido extender la labor sanitaria, poniéndola al alcance de todos a fin de elevar el nivel de cultura de nuestro pueblo, pues como es sabido sirve de índice en los pueblos más progresivos, la capacidad sanitaria del mismo (medios profilácticos de pruebas de experimentación, publicaciones científicas, propagandas).

Quizás no encaje en este epígrafe lo que a continuación nos atrevemos a proponer, pero por ser una necesidad sentida y un ideal de aspiración, expuesto repetidamente por la Clase, nos anima a hacerlo, y es:

Que a los Colegios Oficiales Veterinarios se les provea de unos Estatutos que les dé toda la fuerza jurídica que les es necesaria para llevar a cabo la labor que les está encomendada y que en la actualidad no tienen.

Creendo haber dado fiel interpretación al cuestionario que V. E. interesa en su Circular de referencia, deseando puedan servir de utilidad para la idea a que se destina.

Toledo 18 de Junio de 1931.

El Presidente,
SANTIAGO MEDINA

Cuando Ud. receta la Marca «S. ARANGO»

usted queda admirado del resultado tan rápido y satisfactorio, usted se clasifica como miembro de ese grupo justipreciador que sabe distinguir lo EXCEPCIONAL de lo corriente. Bien sea

PURGANTE INYECTABLE (subcutáneo) S. ARANGO
PULMONAR INYECTABLE (traqueal) S. ARANGO
RECONSTITUYENTE S. ARANGO
POLVO DETERSIVO S. ARANGO
ANTIAFTÓSICO-CICATRIZANTE S. ARANGO
ANTIPARASITARIO-ANTISÁRNICO S. ARANGO
TÓPICO REVULSIVO S. ARANGO
COLIRIO S. ARANGO

allí está la impresión distintiva y obligada de la calidad científica indiscutible, rápido y positivo resultado, aplicación cómoda y sencilla, que hacen bien definida e inconfundible la gran

Marca «S. ARANGO»

Literatura: Apartado de Correos 947
MADRID (Central).

CARTA ABIERTA

Pueblanueva 6 de julio de 1931.

*Sr. D. Félix Samuel Muñoz,
Veterinario de Toledo.*

Muy señor mío: En el número 305, correspondiente al mes de abril del año de 1931, de la VETERINARIA TOLEDANA, leo con disgusto y pena las palabras pronunciadas por Ud. en la sesión celebrada en 29 del mismo mes y año, al calificar de «asunto vergonzoso e indigno de profesionales» el que tuvo que informar relativo a mi actuación como Inspector de sustancias alimenticias del pueblo de Santa Cruz del Retamar, por delegación del entonces Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Siempre he creído que la circunspección y la mesura en las palabras era norma impuesta en todo momento y a toda persona, sea o no profesional; pero cuando ésta se halla situada como directora de entidades o intereses, esta mesura y circunspección es condición indispensable.

Me he engañado y no quiero, aun contrariando mi deseo, contestar en

el tono que modula su diapasón, sino que, movido por más altos ideales, llevo mi pluma por senderos que jamás deben olvidarse por quienes están más obligados a ello.

Y en ese tono que me he trazado digo a Ud., informante de eso que llama «asunto vergonzoso», que espero de su caballerosidad se sirva, desde esta tribuna de la prensa, exponer con toda claridad y detalles cuantos hechos figuren en el expediente por usted incoado, que yo, con pruebas, iré deshaciendo cuantos cargos me han atribuido Ud. o mis denunciadores.

Mientras tanto, Ud. me permitirá dudar de la veracidad de su exposición, pues la supongo influenciada por presiones extrañas que no me es posible determinar, pero si sufrirla, desde el momento que me han sancionado una falta que no existía más que en la intención de mis detractores.

En espera de su contestación, es de Ud. affmo. s. s.,

H. Cabrero.

No dejéis de poner un sello del Colegio de Huérfanos
en todas las certificaciones que extendáis. Con ello
haréis una obra de propia filantropía

Ganados inútiles. Resolutivo Rojo Mata.

SECCIÓN DE SECRETARÍA

Movimiento de colegiados.

Altas.

D. Angel Galán, en Hormigos.

Partidos vacantes.

San Martín de Montalbán.
Arcicóllar.
Lagartera.
Cabañas de la Sagra.
Yunclillos.
Escalona.
Turleque.

Carnets de Autoridad Sanitaria.

Relación de carnets que obran en poder de Secretaría, con expresión de los requisitos que les faltan.

Retrato y póliza.

D. Pedro Vázquez, de Talavera.
» Pedro Madrigal, de Casarrubios del Monte.

D. Isidoro Sánchez, de Olías.

Puede recoger su carnet en este Colegio:

D. Gregorio Moraleda, de Villanueva de Bogas.

**

NOTA.—Aconsejamos a los compañeros que, desempeñando cargos oficiales, no estén provistos del Carnet de Autoridad Sanitaria, lo soliciten cuanto antes por medio de esta Secretaría, con el fin de que puedan disfrutar de los derechos que concede la Real orden de creación de los referidos carnets.

Venta de talonarios, sellos y demás impresos realizada en el mes de julio.

Han adquirido talonarios los colegiados siguientes:

De productos cárnicos.

D. Angel Galán, de Hormigos.

De tóxicos.

D. Angel Galán, de Hormigos.
» Alberto Santurino, de Valdeverdeja.

Estadísticas mensuales de Inspección de Mataderos.

D. Angel Galán, de Hormigos.

Sellos del Colegio.

D. Luis Rodríguez, de Santa Olalla.
» Angel Galán, de Hormigos.
» Toribio Ventosa, de Pantoja.
» León Briones, de Layos.

**

NOTA. *Artículo 10 del Montepío del Colegio.*—En caso de fallecimiento de un socio, la cantidad que le corresponda será entregada a sus familiares por el orden siguiente: esposa, hijos, padres y hermanos; en caso de no tener esta clase de familia, dicha cantidad se destinará a engrosar el fondo del Colegio de Huérfanos de Veterinaria.

**

El domicilio social del Colegio de Veterinarios, se ha trasladado a la calle de la Sierpe, n.º 16, donde han quedado instaladas nuestras oficinas.

= PULMONÍAS =
IGANNAS en el ganado

Resolutivo Rojo Mata.

Se ruega a los señores colegiados que, cuando pidan sellos o talonarios al Colegio, acompañen al pedido el importe del mismo.

* *

Cuota de defunción de remanente puesta al cobro en el mes de julio

Señores que han abonado la cuota:

	Pesetas.
D. Victoriano Medina.....	5,00
» Andrés Hernández.....	5,00
» Samuel Muñoz.....	5,00
» Santiago Medina.....	5,00
» Fernando Hernández.....	5,00
» Carlos Rodríguez.....	5,00
» Miguel Alía.....	5,00
» Luis García-Delgado.....	5,00
» Manuel Lozano.....	5,00
» Arsenio Otero.....	5,00
» Isidoro S. Olivares.....	5,00
» Julián Castaño.....	5,00
» Lorenzo Blanco.....	5,00
» Carmelo Díaz.....	5,00
Por 141 letras giradas a cargo del resto de los señores socios del Montepío.....	705,00
TOTAL.....	775,00

NOTA.—Después de puesta en circulación la letra correspondiente a esta cuota, ha sido remitida por D. Abelardo Villarrubia, de Tembleque, la cantidad de 5,00 pesetas importe de la misma.

* *

Rogamos encarecidamente a los señores colegiados se pongan al corriente en Tesorería, referente al pago de sellos, talonarios, etc.

* *

Para la mejor organización del Montepío del Colegio, se ruega que, cuando ocurra la defunción de un compañero, se haga la petición de la cuota, acompañada de un oficio de la A'caldía donde ejerciese, dando cuenta de su fallecimiento.

—
ESCRIBIR SIEMPRE EN FORMA
LEGIBLE Y CONCISA

HOMENAJE A GORDON

Suscripción pro Colegio de Huérfanos.

Aportaciones de los colegiados toledanos:

	Pesetas.
<i>Suma anterior..</i>	1.040,00
D. Guillermo Añoveros.....	15,00
» Manuel Lozano.....	15,00
» Teodoro Fernández.....	15,00
» Doroteo Benavente.....	15,00
» Miguel Alía.....	15,00
» Evaristo S. Pulgar.....	15,00
» Isidoro S. Olivares.....	15,00
» Eduardo González.....	15,00
» Eugenio Blas Sanz.....	15,00
» Gregorio Moraleda.....	15,00
» Carlos Rodríguez.....	15,00
» Saturnino Ugena.....	15,00
» José Antolí.....	15,00
» Antonio Ruiz.....	15,00
» Abelardo Villarrubia.....	15,00
TOTAL.....	1.265,00

Cuyo importe de pesetas 1.265,00 ha sido remitido a D. Pedro Sánchez Márquez, Negociado de Veterinaria, Ministerio de la Gobernación, como representante de la Comisión de dicho homenaje.

SECCIÓN DE TESORERÍA

BALANCE del mes de junio de 1931.

Ingresos.

	Pesetas.
Por venta del carnet de D. Ignacio Ignaola.....	5,00
Por ídem del Sr. Díaz Masa.....	6,00
Por ídem de talonarios tóxicos.....	3,00
Por ídem de sellos.....	51,00
Por ídem de talonarios cárnicos.....	18,00
Por ídem de un block estadística matadero.....	1,00
Por cuota de entrada y año de D. Angel Galán.....	50,00
<i>Total</i>	134,00

Gastos.

Nómina del personal auxiliar de Secretaría de mayo.....	72,50
Factura del Sr. Serrano.....	67,10
Idem de D. Julio Ortega.....	105,00
Idem del Sr. Gamero.....	4,50
Idem Sucesor J. Peláez, por el núm. 316 VETERINARIA.....	102,00
Idem de Sebastián López Martínez.....	24,00
Idem Sebastián Díaz-Marta.....	47,10
Idem Jesús Echevarría.....	25,00
Idem Casa Fragma, Cliché para el periódico.....	10,40
Idem de Juan Montero.....	1,00
Recibo por limpieza del Colegio en el mes de mayo.....	15,00
Idem de gastos de correspondencia mes de mayo.....	37,70
Idem íd. mes de junio.....	5,30
Idem de alquiler del domicilio social, mes de junio.....	65,00
Factura del Sr. Gullón.....	15,00
Idem del Sr. Carpio.....	12,00
Idem del Sr. Pous.....	12,50
Nómina personal Secretaría mes de junio.....	72,50
Recibo de la luz, mes de mayo.....	5,30
Recibo limpieza domicilio mes de junio.....	15,00
Letra devuelta.....	27,25
<i>Total</i>	741,15

Resumen.

Existencia en fin de mayo.....	5.434,75
Ingresos de junio.....	134,00
<i>Total</i>	5.568,75
Gastos de junio.....	741,15
RESTAN.....	4.827,60

Deducciones.

En el Banco de España.....	4.000,00
En Caja.....	827,60
CAPITAL TOTAL DEL COLEGIO.....	4.827,60

Toledo 30 de junio de 1931.

El Interventor,
Fernando Hernández.

El Presidente,
Santiago Medina.

El Tesorero,
Manuel Lozano.

BALANCE del mes de Julio de 1931.

Ingresos.

	Pesetas.
Por reembolso cliché para Colegio Ciudad-Real.....	1,50
Por cuota anual de D. Julián Castaño.....	25,00
Por ídem íd. de D. Lázaro Escobar.....	27,25
Por efectos bancarios.....	69,35
Por carnet de D. Constantino Peirá.....	5,00
Por venta de sellos del Colegio.....	10,00
Por venta de un talonario para tóxicos.....	1,00
Por 150 Guías Higiene y Sanidad Pecuarias.....	3,65
<i>Total</i>	142,75

Gastos.

Por recibo de alquiler domicilio social mes de julio....	65,00
Por 150 letras comerciales de 0,20 pesetas.....	30,00
Por 144 tìmbres móviles de 0,15 para las mismas.....	21,60
Recibo de alumbrado domicilio, mes de junio.....	5,30
Nómina del personal auxiliar de Secretaría.....	72,50
Factura de D. Víctor Gómez.....	2,00
Estuche seis fórmulas comerciales oficina.....	5,00
Recibo limpieza domicilio del mes de julio.....	15,00
Gastos de correspondencia.....	9,75
Suscripción del Colegio para el homenaje del Sr. Gordón.....	500,00
<i>Total</i>	726,15

Resumen.

Existencia en fin de junio.....	4.827,60
Ingresos en julio.....	142,75
<i>Total</i>	4.970,35
Gastos de julio.....	726,15
RESTAN.....	4.244,20

Deducciones.

En el Banco de España.....	4.000,00
En Caja.....	244,20
CAPITAL TOTAL DEL COLEGIO.....	4.244,20

Toledo 31 de julio de 1931.

El Interventor,
Fernando Hernández.

El Presidente,
Santiago Medina.

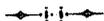
El Tesorero,
Marcel Lozano.

LABORATORIO DE BIOLOGÍA PECUARIA

TOLEDO

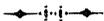
Puerta del Cambrón, 8.—Teléfono 436.

Dirección telegráfica: «PECUARIA».



PREPARACION DE VACUNAS PARA LA GANADERÍA

					AUTOVACUNAS				
	CONSULTAS. DIAGNÓSTICOS EXPERIMENTALES								
		ANÁLISIS HIGIÉNICOS Y CLÍNICOS							



Personal técnico exclusivamente veterinario.

DIRECTOR:

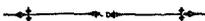
MANUEL MEDINA

JEFES DE SECCIONES:

Victoriano Medina. || Santiago Medina.

En este Laboratorio, cuyo personal es exclusivamente Veterinario, se preparan vacunas para la ganadería, y de un modo especial la vacuna anticarbuncosa única «M» (registrada), contra el carbunco bacteridiano, cuya eficacia puede demostrarse con el sinnúmero de testimonios de los compañeros que la han empleado con gran éxito.

También se elaboran autovacunas y se realizan toda clase de diagnósticos experimentales y análisis clínicos e higiénicos.



Delegación técnica en esta provincia de los sueros y virus contra la peste porcina, preparados por Lederle, los más eficaces y acreditados en España.

SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de Fomento.

ANUNCIO Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE VETERINARIOS MUNICIPALES.—Orden de 18 de junio (*Gaceta* del 22).—Creada la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, por Decreto del Gobierno provisional de la República, de 31 de mayo, y nombradas las Comisiones que reglamentarán todos los servicios de ella dependientes, según disposición de 5 de junio último, entre los que se encuentran los de Sanidad veterinaria e Higiene pecuaria municipal, no procede, en tanto no se publique el referido Reglamento de servicios, proveer en propiedad plazas de la naturaleza indicada.

Una lógica revisión de la clasificación de partidos, efectuada por todos los servicios veterinarios hasta hoy separados, obliga igualmente a tomar esta medida, que evitará posibles perjuicios a cuantos técnicos obtuvieran puestos en propiedad actualmente.

Por lo expuesto, este Ministerio dispone que no se provea ni anuncie para su provisión en propiedad, plaza alguna municipal veterinaria, hasta la reglamentación de los servicios que está efectuándose.

NÓMINAS.—Circular de 16 de junio (*Gaceta* del 22).—Creada en este Ministerio de Fomento, por Decreto de 30 de mayo último, la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, pasando, por tanto, a depender del mismo todo el personal y servicios que radicaban en los Ministerios de Instrucción pública, Gobernación, Economía Nacional y Guerra (Cuerpo de Higiene y Sanidad pecuarias, Inspección general de Sanidad veterinaria y todo el Profesorado de las Escuelas de Veterinaria), y al objeto de poder atender con la mayor urgencia a la nueva organización del personal y servicios indicados.

Esta Dirección general ha dispuesto que, para evitar la demora consiguiente en la confección de las nóminas de los haberes del expresado personal, se proceda en cada caso, por las autoridades competentes, a diligenciar en los títulos de los interesados, el cese en el cargo que desempeñaban en 31 de mayo último, y a la toma de posesión desde primero del corriente mes, haciendo constar en ésta que pasan a depender de dicho Ministerio de Fomento, según el Decreto ya mencionado.

Una vez cumplidos estos requisitos, se cursarán dichas nóminas, con las copias autorizadas, a la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio.

COMISIONES.—Orden de 18 de junio (*Gaceta* del 23).—Designada por el Ministerio de la Guerra la Comisión que ha de hacer transferencia al Ministerio de Fomento de todos los servicios referentes a cría caballar, sobre los puntos de personal, créditos, dehesas, cortijos, edificios, ganado, material, menaje, expedientes, etc., en relación y para el cumplimiento del Decreto presidencial de 30 de mayo último, se dispone que para efectuar la transferencia indicada con la Comisión del Ministerio de la Guerra, se designe la Comisión siguiente: Presidente, D. José G. Armendáritz, Inspector general en la Dirección de Ganadería; D. Manuel Palomino y D. Jacinto Roncal, Jefes de Negociado de este Ministerio; D. Vicente Clemente y Fernández, perito agrónomo; D. Silvestre Miranda, veterinario militar, y D. Carlos S. Enríquez, inspector pecuario.

Esta Comisión, en el más breve plazo posible, establecerá las oportunas relaciones con la designada por el Ministerio de la Guerra, a los fines expuestos.

CONCURSO.—Orden de 10 de julio (*Gaceta* del 15).—Dispuesto por el Decreto

presidencial de 30 de mayo último que los servicios de la Dirección de Ganadería funcionen en tres Secciones, la de Enseñanza y Labor social, de Fomento pecuario, de Investigación y Contrastación y de Higiene y Sanidad Veterinaria, es preciso, después de estar provistas las dos últimas, conforme se dispuso en los Decretos de este Ministerio de 3 y 11 de junio último, que no se difiera por más tiempo el funcionamiento de lo que concierne a la Sección de Enseñanza y Labor social.

A este fin, este Ministerio acuerda que por la Dirección general de Ganadería se convoque concurso entre veterinarios para proveer la plaza de jefe de la Sección de la Enseñanza y Labor social, inspector general de Servicio, con el mismo sueldo y categoría que tienen las otras dos Inspecciones generales de dicha Dirección, de-

signándose a la vez el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso, y hacer propuesta unipersonal.

—Circular de 13 de julio (*Gaceta del 15*).—En cumplimiento de la Orden ministerial de este Departamento de 11 del actual, se convoca a concurso entre veterinarios para proveer la plaza de inspector general de Enseñanza y Labor social, jefe de la Sección correspondiente en esta Dirección general, con la categoría de jefe de Administración de segunda clase y sueldo de 11.000 pesetas anuales.

Para optar a dicha plaza se precisa solicitarlo de esta Dirección, acreditando ser español o naturalizado en España, poseer el título de Veterinario y no tener antecedentes penales. Dicho concurso está sometido a la siguiente escala gradual de méritos:

MATAFTO

CURA Y EVITA LA GLOSOPEDA

(GRIPE O MAL DE PEZUÑAS)

Producto de la

Sociedad Inmobiliaria e Industrial
(S. A.)

Capital: 4 millones de pesetas.

Sección de Productos Químicos

MADRID ————— **Calle de Atocha, núm. 12.**

(edificio propiedad de la Sociedad)

Fábrica: EL GOLOSO (Madrid)

Dirección telegráfica: MATAFTO-MADRID

Pregunte por el depositario más próximo a su residencia

1.º Trabajos de investigación y experimentación en materia de Biología y Patología animal.

2.º Los libros, folletos y monografías de índole científico-veterinaria.

3.º Pensiones oficiales en el extranjero para estudios de temas relacionados con la Ciencia pecuaria.

4.º Ser o haber sido académico numerario de Medicina.

5.º Publicaciones sobre organización docente.

6.º Obras, artículos y conferencias de vulgarización científica y de divulgación social veterinaria.

7.º Pertenecer por oposición a uno o más de los cuerpos de profesores de algunas de las Escuelas de Veterinaria, inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria, veterinarios higienistas y Veterinaria militar. Las solicitudes podrán ser entregadas en el Registro general del Ministerio de Fomento, durante quince días y en las horas de oficina, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*. El tribunal para juzgar el concurso estará formado por el director de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, el Inspector General de Higiene y Sanidad Veterinaria, y el jefe del Negociado de Veterinaria militar del Ministerio de la Guerra, que designarán entre sí quiénes han de ejercer las funciones de presidente y secretario. La propuesta unipersonal se elevará a esta Dirección general, a los efectos que procedan.

Ministerio de Economía.

NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN—Designa los que han de formar parte de la Comisión establecida en el apartado 1.º de la Orden de este Ministerio de 16 del pasado (*Gaceta* de 18), figurando en ella, como veterinario, D. Cruz A. Gallástegui.

Ministerio de la Guerra.

SUPRESIÓN DEL SERVICIO DE CRÍA CA-

BALLAR.—Decreto de 22 de julio (D. O. del 23).—Artículo 1.º Queda suprimido en el Ministerio de la Guerra el servicio de Cría Caballar.

Art. 2.º Los servicios de Cría Caballar suprimidos en este Ministerio se transfieren al de Fomento, conforme a lo dispuesto en el decreto de 30 de mayo último.

Art. 3.º Serán baja en el presupuesto del Ministerio de la Guerra y se transferirán al de Fomento los créditos y asignaciones correspondientes a los servicios de Cría Caballar que hayan de continuar a cargo de este último Ministerio. Para este efecto, el Ministerio de la Guerra interesará del de Hacienda las anulaciones y transferencias de crédito que procedan.

Art. 4.º Los servicios de censo y estadística de ganado que han estado a cargo de las zonas pecuarias, pasarán a los centros de movilización que oportunamente se designen.

Art. 5.º Se darán por terminados los contratos por el Ministerio de la Guerra de las fincas arrendadas actualmente para este servicio. Las que sean propiedad del ramo de Guerra se afectarán a otros servicios de este Ministerio, pudiendo continuar provisionalmente a disposición del de Fomento hasta que se reorganice totalmente este servicio.

Art. 6.º En el organismo central director de la Cría Caballar que se cree en el Ministerio de Fomento, habrá una representación del Ministerio de la Guerra constituida por dos jefes del Arma de Caballería.

Art. 7.º El personal de jefes y oficiales afectos al servicio de Cría Caballar, suprimido en el Ministerio de la Guerra, quedará en situación de disponible forzoso cuando en virtud de las normas que se dicten para el caso quede ultimada la transferencia del repetido servicio.

Art. 8.º Las clases destinadas en el servicio de Cría Caballar, quedarán afectas a los centros y cuerpos del Arma de Caballería en concepto de agregados y se les concederá un plazo para que formulen pa-

peleta a este Ministerio en solicitud de agregación o destino.

Art. 9.º Una orden ministerial determinará la forma de repartir entre los cuerpos y centros del Arma de Caballería a los individuos de tropa que hoy prestan servicios en los establecimientos de la Cría Caballar.

Art. 10. Una disposición posterior determinará la situación de todo el personal contratado y que presta sus servicios en la Cría Caballar.

Art. 11. Un decreto especial dictará normas para la organización y reglamentación de los servicios de remonta, cría y doma que siguen afectos al Ministerio de la Guerra.

Art. 12. Queda facultado el Ministro de la Guerra para dictar las disposiciones complementarias para la ejecución de este decreto.



En este Colegio se hallan a la venta

los siguientes impresos:

	Pesetas.
Talonnarios de 100 certificados para productos cárnicos, con sello del Colegio.....	12,00
Idem de 50 id. para id. con id.....	6,00
Idem de recetas para tóxicos, de 100 hojas.....	1,00
Contratos de titulares con los Ayuntamientos, uno.....	0,25
Hojas de Estadística para Inspección de carnes, block.....	1,00
1 lote de Higiene Pecuaria compuesto de 25 estados de vacunaciones, 25 denuncias de epizootias, 25 oficios de terminación de id., 25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas y un block con 25 guías de origen y sanidad.....	5,00
Block de 25 guías, con sello.....	0,50
25 estados vacunaciones.....	1,25
25 denuncias de epizootias.....	1,25
25 oficios de terminación de idem.....	1,00
25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas.....	1,25
Carnet de Autoridad Sanitaria, con sello de 1,00 pesetas.....	5,00

Sellos.

Sellos de 1,00 peseta para certificados de Sanidad a petición de particulares, decomisos, etc.....	1,00
Sellos de 0,10 pesetas para certificados que expida el Veterinario para reconocimiento domiciliario, casas comerciales, mataderos, industriales, etc.....	0,10

NOTA.—Los pedidos deben hacerse a este Colegio, Sierpe, 16.

Dichos pedidos se servirán a reembolso cargando los gastos de giro.

SECCIÓN DE NOTICIAS

Fallecimiento.

En Nambroca ha fallecido la virtuosa señora doña Ana Gil Sanz, esposa de nuestro querido y culto compañero D. Félix Mañas.

Reciba el testimonio de nuestro profundo sentimiento y más sentido pésame extensivo a sus hijos.

Nuevas Juntas.

En atentos E. L. M. nos comunican los Colegios de Huelva y Salamanca, respectivamente, el nombramiento de las nuevas Juntas que presiden los dignísimos compañeros D. Julio Costa y D. Elías Salgado, ofreciéndose a la vez en dichos cargos; les agradecemos sus ofrecimientos y les deseamos grandes aciertos en sus gestiones.

Aplazamiento.

Como consecuencia de los acuerdos tomados en la última Asamblea del Cuerpo de Higiene Pecuaria, la Junta Directiva de este Colegio ha acordado aplazar los acuerdos que se tomaron en la última Junta general celebrada el día 9 de junio, que se referían a la actuación en la Dirección Pecuaria de D. Santos Arán.

Diputados veterinarios.

En las últimas elecciones celebradas a Diputados a Cortes Constituyentes, a más del triunfo obtenido por el Sr. Gordón Ordás en la provincia de León, que como esperábamos ha sido brillantísimo, ha obtenido igualmente acta de Diputado por Algeciras el joven y culto compañero D. Pedro Molpeceres.

Reciban nuestra más cordial felicitación los citados compañeros, de cuya cultura, preparación y amor a la clase, esperamos una labor fructífera que dignificará a la Veterinaria.

Enhorabuena.

Se la damos muy efusiva a nuestro compañero y paisano, Presidente Honorario de este Colegio, D. Manuel Medina, por su nombramiento para Jefe del Negociado de Veterinaria Militar, en el Ministerio de la Guerra.

Felicitación.

Felicitamos vivamente a nuestro querido compañero de Junta el culto veterinario de San Pablo de los Montes, D. Miguel Pérez, por el natalicio de su segundo hijo.

Felicitación que hacemos extensiva a su respetable familia.

Pésame.

En Zaragoza ha fallecido D. Santiago Sobreviela Ubeda, padre del Presidente del Colegio Veterinario de aquella ciudad don Vicente Sobreviela.

Reciba nuestro más sentido pésame por tan irreparable pérdida su atribulada familia.

Impresos de Higiene y Sanidad pecuarias.

Comunicamos a los Colegiados y especialmente a aquéllos que desempeñen Titulares de estos servicios, que el Colegio ha puesto a la venta los modelos de más corriente uso en esta clase de servicios; que a más de ser sus precios sumamente económicos se venden en lotes sueltos

Los pedidos deben dirigirse a nombre del Tesorero y a las señas de Sierpe, 16; igualmente se sirven a reembolso.

Horas de oficina en el Colegio:

De *nueve* a *doce* de la mañana y de *cuatro* a *seis* de la tarde, los días laborables.

Domicilio del Presidente del Colegio:
Puerta del Cambrón, núm. 8.

Los editores y autores que remitan un ejemplar de toda obra científica y profesional, se le hará nota bibliográfica y anuncio gratuito durante tres números. =

Especialidades Españolas para Veterinaria

No hay Agricultura sin Ganados, ni
Ganados sin especialidades F. MATA

Resolutivo Rojo Mata.

Anticólico F. Mata.

Cicatrizante Velox.

(Registados.)

Hipodermia Veterinaria.

Sericolina, Ecserina y Arecolina.

Sus lemas: { Bondad reconocida indiscutible.
Acción garantizada.
Esmero en su elaboración.

**GONZALO F. DE MATA — LABORATORIO
LA BANEZA (ESPAÑA)**

¡Compañeros!

Dos preparados castellanos, que por sus excelentes resultados, la clase Veterinaria prescribe y recomienda:

Cicatrizante a la Cloramina. - - Engorde Castellano. - -

Resultados positivos en toda clase de heridas, rozaduras, forúnculos abiertos y enfermedades de la piel.

Para desarrollo y engorde de toda clase de ganados, preparado a base de fosfatos férrico y estimulantes.

Laboratorio Liras-Burgos (Villadiego).

El Transformador Animal.

El mejor tónico, engrasante, exento de arsénico.
Cura ANEMIA y DIARREA por crónica que sea.
El que por su composición racional es preferido
por la clase Veterinaria.

Precio: 4 pesetas caja.

A U T O R

J. CASABONA

PROFESOR VETERINARIO

PREPARACION Y VENTA AL POR MAYOR

Farmacia y Laboratorio de **RAFAEL LOSTE**

SARIÑENA (HUESCA)

De venta: D. Gonzalo Díaz Alonso.--NOEZ (Toledo)

¡¡VETERINARIOS!!

Se os remitirá **GRATIS**
una muestra de

ESCAROTINA «DÍAZ»

si se lo pedís a DON GONZALO DIAZ
NOEZ (Toledo), acompañando 0,50 ptas.
en sellos para gastos de correo y certificado.

Comprobaréis que esta preparación es lo mejor para
tratar las VERRUGAS en los animales.